

DECRETO Nº

4214

TEMUCO,

22 OCT. 2014

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 06 de octubre de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), mediante el cual se celebra Modificación de Contrato de Comodato, respecto de un inmueble municipal.

2. El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), de fecha 18 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4.751 de fecha 23 de marzo de 2001.-

3. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2014, que aprueba la Modificación del Contrato de Comodato con la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA).-

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 06 de octubre de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), mediante el cual se modifica el contrato de comodato existente entre las partes, en el sentido de que se rectifican la superficie y los deslindes del retazo de terreno originalmente entregado a la comodataria, como se detalla en la cláusula segunda de la escritura que por el presente acto se aprueba.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. En todo lo demás, se encuentra plenamente vigente lo estipulado en el primitivo contrato de comodato referido en el visto N° 2 de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación Comunal
- Secretaria Municipal
- Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA)
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6770/2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

&Integra1.Mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, y como comodante, la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra y como comodataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, chilena, casada, educadora de párvulos, Cédula de

Identidad número

ambas con domicilio en

en esta comuna, en adelante también "Fundación Integra" o "Integra", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Integra, un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil setecientos cincuenta y uno, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, en virtud del cual la Municipalidad entregó a la citada institución, un retazo de terreno de una superficie de mil dieciséis coma treinta y tres cuadrados aproximadamente, siendo los deslindes particulares de dicho retazo los siguientes: **NORTE:** en veinticuatro coma cinco metros con terreno destinado a equipamiento parte del mismo inmueble señalado en la cláusula anterior, multicancha y juegos infantiles, y en siete coma treinta y nueve metros con otros propietarios; **SUR:** en treinta y uno coma ochenta y cinco metros con Pasaje Puerto Edén; **ORIENTE:** en trece coma cinco metros con diversos propietarios de Villa Austral lote número doscientos noventa y seis y en dieciocho coma cinco metros con área de equipamiento; y **PONIENTE:** en treinta y uno coma veintidós metros con terreno destinado a sede comunitaria y Biblioteca. Este retazo forma parte de un inmueble de mayor extensión, denominado lote once, resultante de la subdivisión del predio denominado "Los Berros" ubicado en el lugar Coilaco, de esta comuna, formado por tres lotes que son: **A)** Primero, retazo de veintiocho hectáreas, que deslinda: Norte, una recta de oriente a poniente de trescientos noventa metros que la separa de Avelino Mora; Oriente, una recta de quinientos setenta metros de norte a sur que separa de Claudia Reyes; Sur, Río Cautín; y Poniente, dos rectas de sur a norte unidas por el estero Coilaco, la primera de trescientos noventa metros que la separa de terrenos de Avelino Mora y la segunda de trescientos cuarenta metros que la separa de la hijuela de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



María Marinao.- **B)** Segundo, retazo de tres hectáreas coma seis áreas, cuyos deslindes son: Norte, camino público de Temuco a Imperial y dos rectas, la primera de norte a sur de cincuenta metros y la segunda de oriente a poniente de setenta y cinco metros que la separa de terrenos de Avelino Mora; Oriente, una recta de sur a norte de doscientos diez metros que la separa de la hijuela de Ignacio García; Sur, una recta de ciento cincuenta y cinco metros de oriente a poniente que la separa de terreno de la misma adjudicataria María Marinao; y Poniente, una recta de sur a norte de doscientos veinte metros que la separa de terreno de Avelino Mora.- **C)** Tercero, retazo de una hectárea coma noventa y cinco áreas que deslinda: Norte, una recta de ciento cincuenta y cinco metros de oriente a poniente que la separa de la adjudicataria María Marinao; Oriente, una recta de ciento treinta metros de norte a sur que la separa de la hijuela de Ignacio García; Sur, estero Coihueco; y Poniente, una recta de ciento veinte metros de sur a norte que la separa de terrenos de Avelino Mora.- Los deslindes especiales del **LOTE ONCE**, de una superficie aproximada de ciento sesenta y siete mil nueve coma sesenta y tres metros cuadrados, son los siguientes: Norte, en sesenta metros con lote número cuatro y calle Volta del plano aprobado y en otra línea formando martillo con la anterior de ciento trece metros con lote número ocho del plano y en otra línea formado martillo con la anterior de doscientos sesenta y dos metros con lotes números ocho y nueve del plano y en otra línea formando un nuevo martillo de ciento cuatro metros con lotes números nueve y diez del plano; Sur, en más o menos quinientos sesenta metros con ribera Río Cautín; Oriente, en doscientos cuarenta y dos metros con Villa Italia y en otra línea formando martillo con la anterior de cinco metros con lote número nueve del plano y en otra línea formando un nuevo martillo de cuarenta y cinco metros con lote número ocho del plano y en otra línea formando un nuevo martillo de ciento treinta y seis metros con lote número ocho del plano; Poniente, en quinientos treinta y nueve metros con otros propietarios Sector Barrio Industrial. Lo adquirió por compraventa

celebrada con la Asociación Gremial de Industriales de Malleco y Cautín ASIMCA a través de escritura pública de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno otorgada en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas cuatrocientos setenta y uno número seiscientos veintiséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año mil novecientos noventa y uno.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar el Contrato de comodato referido en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido de rectificar la cabida y deslindes del retazo de terreno entregado en comodato, aumentándose la superficie entregada en comodato, pasando a ser ésta de mil ciento veintiuno coma cero tres metros cuadrados, alterándose los primitivos deslindes especiales, quedando éstos como sigue: **NORTE:** en treinta y uno coma ochenta metros, con toros propietarios, separado por cerco recto; **ORIENTE:** en treinta y cuatro coma veinticinco metros con terrenos del Equipamiento donde se encuentran ubicada la Biblioteca Municipal y la Sede Comunitaria, separado por cerco recto; **SUR:** en treinta y uno coma setenta metros, con Pasaje Puerto Edén, separado por cerco recto; y **PONIENTE:** en treinta y seis coma treinta y cinco metros con otros propietarios, separado por cerco recto.- **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento.- **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha doce de agosto de dos mil catorce.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **SEXTO: PERSONERIAS.-** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; mientras que la personería de doña Alejandra Navarrete Villa para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha seis de junio de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos - setenta.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 OCT 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE EMAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 OCT 2011
JORGE EMAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *